

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00417 00

Obre en autos las manifestaciones del liquidador de la sociedad Trans Inhercor Ltda., quien informó de la terminación de proceso de liquidación de dicha sociedad, con el auto de aprobación de cuentas finales expedido el pasado 3 de noviembre de 2021 por la Superintendencia de Sociedades.

En este sentido, dado que la aprobación de cuentas finales y su inscripción en el Registro Mercantil (art. 28, no. 9º del C. de Co.) suponen el fenecimiento de la existencia de la sociedad y el cese de su capacidad jurídica,² y acorde con lo que estatuye el artículo 68 del C.G.P., a fin de convocar a sus sucesores y procurar su comparecencia, se DISPONE:

1.- OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades para que se sirva informar quiénes son los sucesores de la empresa Trans Inhercor Ltda.

2.- REQUERIR al liquidador LUIS HERNANDO PEÑA para que se sirva informar si la aprobación de cuentas finales fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil y sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, informe quiénes son los sucesores de la empresa Trans Inhercor Ltda. Por secretaría remítasele este auto al correo electrónico.

Se les otorga el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 171 del 16 de diciembre de 2021

² Ver Oficio 220-036327 de 21 de mayo de 2008 de la Superintendencia de Sociedades

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28476dbd441ef3096826d6803f9932ec4283360e010cd09b9088a000dd789835**

Documento generado en 15/12/2021 07:15:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>